



N. Ref: VAC-246

Asunto: Resolución de iniciación de expediente de oficio sobre la incorporación de una nueva parada en Coca (Segovia), dentro del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia con prolongación a Melgar de Fernamental (Burgos) (VAC-246), que gestiona la empresa Avanza Movilidad Integral, S.L.U.

El 3 de enero de 2020 tuvo entrada en este Departamento un escrito remitido por el Ayuntamiento de Coca, mediante el que daba traslado de una petición firmada por numerosos vecinos y residentes, en la que se solicitaba la inclusión, dentro del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera Madrid-Segovia con prolongación a Melgar de Fernamental (VAC-246), de una nueva parada en Coca, posibilitando así el desplazamiento directo desde esta localidad hasta Madrid.

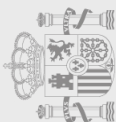
Analizando el contrato de gestión del servicio público indicado, con referencia administrativa VAC-246, se observa que la ruta 7 Madrid - Nava de la Asunción discurre muy próxima a la localidad de Coca, finalizando su recorrido a escasos kilómetros de la misma, y que con una leve prolongación del itinerario desde Nava de la Asunción se puede dar servicio a dicha población.

Con la incorporación de esta nueva parada se da cumplimiento a los principios inspiradores de la vigente Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, para satisfacer las necesidades de los usuarios con el mayor grado de eficacia posible, y utilizar de forma más adecuada los recursos sociales y materiales, sin que con la modificación pretendida se produzca una disminución de la calidad de los servicios ofertados actualmente.

Se ha comprobado que ya ha transcurrido el plazo de tres años desde la formalización del contrato y de dos años desde su última modificación, y que el período que falta para la terminación de su vigencia es superior a dos años, tal como exige para poder introducir modificaciones el artículo 104.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En consecuencia, esta Dirección General de Transporte Terrestre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ha resuelto iniciar de oficio el expediente de incorporación de una nueva parada en Coca dentro del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia con prolongación a Melgar de Fernamental (Burgos) (VAC-246), que gestiona la empresa Avanza Movilidad Integral, S.L.U.

Dicho expediente de modificación deberá ser resuelto en el plazo de cinco meses, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, si bien este plazo podrá ser suspendido en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015.





Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Benito Bermejo Palacios

FIRMADO por : BERMEJO PALACIOS, BENITO. A fecha: 23/02/2022. 11:04 PM
SUBDIRECTOR GRAL GESTIÓN ANÁLISIS E INNOVACIÓN TTE TERRESTRE
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256DC7331F1F92345369DA4
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

